

RECTIFICACIÓN ANEXO N°1

INFORMACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2023

CONSIDERANDO: PROVIDENCIA N°126

ANT.: Providencia N°2510/2023, de 28 de agosto de 2023, del Departamento de Capacitación a Personas. E40834/2023.

Mediante la providencia del antecedente, Ud. tuvo a bien solicitar a este Departamento Jurídico un pronunciamiento en el siguiente sentido: “En el caso de las aperturas de propuestas de Becas Laborales, es necesario determinar si las licitaciones que se realicen a partir del 1 de septiembre del presente año podrán contemplar la modalidad de apertura por medios digitales y por otra parte, si es factible incluir la alternativa como parte de la normativa de este programa a futuro, lo que en opinión de este Departamento ha sido una buena experiencia, que esperamos mantener en adelante.

Esta instrucción se encuentra establecida en las Bases de Becas Laborales, aprobadas mediante resolución exenta N°2009 de 08 de junio 2023, a pie de página del numeral 3.5 “De la apertura de propuestas por parte del OTIC” que textualmente indica que “En caso de que la apertura tenga lugar en situación de emergencia, podrá realizarse de manera virtual de acuerdo con lo estipulado en el Ord. No 390 de abril de 2020”.

Revisada la solicitud y los antecedentes acompañados, especialmente las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para el programa de Becas Laborales de Capacitación, año 2023 financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°2009, citada en su Providencia, es posible advertir que el numeral 3.5 del instrumento dispone que la ceremonia de apertura de propuestas se realizará el día, hora y lugar determinados por el OTIC en el Anexo N°1, en presencia de un funcionario del SENCE, indicándose a continuación una serie de condiciones que se deben cumplir al día de la apertura.

Al estipularse lo anterior en el texto de la bases, y tal como Ud. señala, se agregó un pie de página, que indica lo ya reproducido en su Providencia, esto es: “En caso de que la apertura tenga lugar en situación de emergencia, podrá realizarse de manera virtual de acuerdo con lo estipulado en el Ord. N°390 de abril de 2020”, incorporación que faculta a los OTIC a efectuar la apertura de las ofertas de forma virtual, cuando éstas tengan lugar en situación de emergencia, por lo que, al solo permitirse esa excepcionalidad, **no es posible aplicar dicha regla en condiciones en que la situación de emergencia ya no exista, ya que lo anterior vulneraría el principio de estricta sujeción a las bases.**

DICE:

Apertura de las propuestas.

La ceremonia de apertura será el día 29 de febrero de 2024 a partir de las 10:00 horas, ante la presencia de un (a) Ministro de Fe del SENCE. ***La apertura será transmitida en directo vía streaming, a través nuestro canal oficial en YouTube, llamado “OTIC SOFOFA”, el enlace será publicado en nuestro sitio Web www.oticsofofa.cl.***

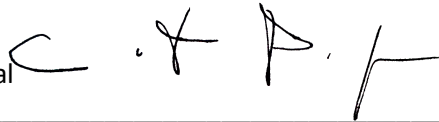
DEBE DECIR:

Las propuestas serán abiertas el día 29 de febrero a las 10:00 horas, en calle Agustinas N°1357 piso 12, Santiago, ante la presencia de un(a) Ministro(a) de Fe del SENCE.

El cronograma de licitación se mantiene inalterable, tal y como se expone a continuación:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha de Término
Publicación del llamado a licitación por parte del OTIC	07/02/2024	28/02/2024
Venta de bases (sólo los días hábiles de lunes a viernes)	07/02/2024	16/02/2024
Inicio y Término de consultas a las bases	07/02/2024	20/02/2024
Publicación de respuestas y aclaraciones	20/02/2024	23/02/2024
Recepción de ofertas	07/02/2024	28/02/2024
Apertura de las Propuestas	29/02/2024	

Cristóbal Philippi Irrázaval



Nombre y Firma Gerente General del OTIC o Representante Legal

Fecha 26 de febrero año 2024